

Toluca de Lerdo Estado de México, a siete de marzo de dos mil veintidós

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las dieciséis horas con veintidós minutos y diez segundos del veinticinco de febrero del dos mil veintidós y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/244/2022, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, instaurado con motivo del escrito remitido al Instituto Electoral del Estado de México, en fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, a efecto de que la autoridad administrativa iniciara la instauración del procedimiento sancionador, respecto de hechos aducidos por Daniel Serrano Palacios, otrora candidato a Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, atribuibles a los ciudadanos Octavio Reyes Hernández, Juan Miguel Rivera Molina y Felipe Díaz González.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio, IEEM/SE/244/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador Ordinario.

II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/3/2022**.

III. En razón de turno, es ponente en este asunto el **Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios y cuentas de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones que obran insertos en el expediente y por autorizados los profesionistas y ciudadanos que señalan para los fines que indican.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

